PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
A PRESENTAR OFERTA

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
(Inc. 2º artículo 355 de la CN)

N°. MCH-RE-ESAL-16-2025

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE GENEREN INGRESOS A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA- BOYACÁ, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN y ASISTENCIA COMUNITARIA EN EL MARCO DE ACCIONES TRANSFORMADORAS ORIENTADAS A LA RECOLECCIÓN Y LA REPARACIÓN SOCIAL"

CHINAVITA, DICIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO
PROCESO COMPETITIVO

I. GENERALIDADES DEL PROCESO 3

II. MARCO LEGAL. 3

1. TIPO DE CONVOCATORIA: 5
2. OBJETO: 5

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) 5

3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: 6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 7
5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: 8

6.1. PLAZO 8

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 9

6. FORMA DE DESEMBOLSO: 9
7. VALOR Y APORTES DEL PROYECTO 9

8.1. VALOR DEL PROYECTO Y APORTES: 9

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. 11
9. DECLARATORIA DE DESIERTA 13
10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA: 13
11. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO: 14
12. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA: 14
13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: 14

14.1. PARTICIPANTES 14

14.2. CAPACIDAD JURÍDICA 14

14.3. INDICADORES IDONEIDAD 15

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: 19

15.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS: 19

16. FACTORES DE DESEMPATE: 25
17. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: 29
18. OFERTA ÚNICA HÁBIL. 29
19. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN: 29
20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: 29
21. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 29
22. NORMAS APLICABLES E INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS 29
23. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: 30

23.1 OBLIGACIONES DE LA ESAL: 30

23.2. Obligaciones específicas de la ESAL: 30

23.1.2. Obligaciones generales de la ESAL: 32

23.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 33

24. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR 33

24.1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: 33

24.2. DOMICILIO CONTRACTUAL: 33

24.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: 34

24.4. GARANTÍAS: 34

25. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 34
25.1. LUGAR DONDE SE ENTREGARAN LAS OFERTAS: 34
25.2. FORMA PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS: 34
25.3. La propuesta deberá: 34
25.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA: 35
26. SUPERVISOR: 35
27. ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO 35
28. DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: 39

III. ANEXOS 40

ANEXO No. 1 40
ANEXO No. 2: 41
ANEXO No. 3 42
ANEXO Nº 4 44
ANEXO No. 6 45
ANEXO No. 7 46
ANEXO No. 8 47
ANEXO No. 9 48

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

PROCESO COMPETITIVO A PRESENTAR OFERTA

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

I. GENERALIDADES DEL PROCESO

NUMERO DE PROCESO

No.	**MCH-RE-ESAL-16-2025**

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO COMPETITIVO

2025 DICIEMBRE	
AA	**MM**

II. MARCO LEGAL.

El Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 096 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que

"…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes."

Las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebran los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

El artículo 113 de la constitución Nacional dispone que los diferentes órganos del Estado tengan funciones separadas, que permitan colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, culturales.

El Consejo de Estado mediante auto dentro del procesos de medio de control: nulidad por inconstitucionalidad N° 11001-03-26-000-2017-00083-00 (59493) declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está conminado a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 de 2017 por cuanto como se menciona esta norma fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, BAJO el régimen especial del inciso 2º del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

Es por ello que esta entidad en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, considera necesario y obligante que el Municipio de Chinavita adelante un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades culturales de fin de año en el municipio, considerado como un programa de interés general en razón a la población a la que se dirige; objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

La actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel regional por varias personas de derecho privado de carácter Sin Ánimo

de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, a fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el Secop 2.

Es competencia del Alcalde de conformidad con la ley 136 de 1994, articulo 91, literal 3 numeral 5, modificado por la ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la ley y la Constitución Política de 1991.

El Municipio de CHINAVITA atendiendo lo ordenado en el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

1. TIPO DE CONVOCATORIA:

PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

2. OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE GENEREN INGRESOS A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA- BOYACÁ, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN y ASISTENCIA COMUNITARIA EN EL MARCO DE ACCIONES TRANSFORMADORAS ORIENTADAS A LA RECOLECCIÓN Y LA REPARACIÓN SOCIA**L”**

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Entidad sin ánimo de lucro que demuestre idoneidad en la ejecución de Programas de atención a población vulnerable (adultos mayores) y corresponda a la siguiente descripción de acuerdo al Clasificador de bienes y servicios.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos.
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141500	Desarrollo y servicios sociales
PRODUCTO	93141701	Servicios de política social

3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La celebración del presente convenio de asociación responderá a los lineamentos que se establezcan en el Plan de Desarrollo “DE LA MANO CON EL PUEBLO”, así:

Línea Estratégica 2	Línea Estratégica 3. De la Mano con el Pueblo para la Participación Ciudadana
Objetivo	Adoptar y ejecutar estrategias enfocadas en la búsqueda de acciones transformadoras de reconciliación y construcción de comunidades incluyentes
Programa presupuestal	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Producto	Servicio de ayuda y atención humanitaria
Descripción del producto	Mediante los cuales se entrega ayuda y atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado. La ayuda humanitaria se entrega a las víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento forzado y la atención humanitaria a víctimas de desplazamiento forzado
Indicador de producto	Personas víctimas con atención humanitaria

Línea Estratégica 2	Línea Estratégica 3. De la Mano con el Pueblo para la participación ciudadana
Objetivo	Adoptar y ejecutar estrategias enfocadas en la búsqueda de acciones transformadoras de reconciliación y construcción de comunidades incluyentes.
Programa presupuestal	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
Descripción del producto	Servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con atención en salud, cuidado, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo,

	inclusión productiva, recreación, entre otros, para población en condición de discapacidad.
Indicador del producto	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la ejecución del presente convenio el municipio tiene un valor estimado por la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 23.720.000) M/CTE** o hasta agotar presupuesto, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	**PROGRAMA:** Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.					
				PROYECTO: Asistencia, atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado en el municipio, Chinavita", BPIN 202500000016776, Protección y cuidado del adulto mayor y población en condición de discapacidad Chinavita", BPIN 202500000016749.					
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DICIEMBRE DE 2025				**COTIZACION 1**		**COATIZACION 2**		**PROMEDIO**	
1.1	Forraje ganadero Tulipan X 40 Kilos	GLOBAL	12	$ 80.000,00	$ 960.000,00	$	$	$	$
1.2	BROILER PIGMENTADO COTEGRAL X 40 KILOS	GLOBAL	6	$ 120.000,00	$ 720.000,00	$	$	$	$
1.3	CERDO ENGORDE CONTEGRAL X 40 KILOS	UNIDAD	1	$ 95.000,00	$ 95.000,00	$	$	$	$
1.4	GARANTIZAR ENTREGA ANCHETA PARA 23 FAMILIAS, DENTRO DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SE COMPONE DE: CHOCOLOTE 500 GR, ACEITE 500 ML, LENTEJA 454 GR, 3 SPAGUETTI 250 GR, PANELA 480 GR, SAL 500 GR, AZUCAR 500 GR ¼ CAFÉ 250 GR, ATUN 160 GR, ROLLO DE PAPEL, GALLETAS DUCALES 500 GR, ARROZ 500 GR, AVENA 500 GR, 2 GELATINAS 14 GR.	UNIDAD	23	$ 114.000,00	$ 2.622.000,00	$	$	$	$
	SUBTOTAL				**$ 4.400.000,00**		**$**		
2. POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, 18 DE DICIEMBRE DE 2025									

2.1	ENTREGA 300 AVES DE 16 SEMANAS, LINEA (CRIOLLAS VARIEDAD)	GLOBAL	300	$ 48.000,00	$ 14.400.000 ,00	$	$	$	$
2.2	EQUIPO AVICOLA, (COMEDEROS DE TOLVA DE 12 KILOS)	UNIDAD	30	$ 27.000,00	$ 810.000,00	$	$	$	$
2.3	EQUIPO AVICOLA, (BEBEDEROS MANUALES DE 18 LITRO)	UNIDAD	30	$ 27.000,00	$ 810.000,00	$	$	$	$
2.4	CONCENTRADO PARA PONEDORA (PREPICO 100)	UNIDAD	30	$ 110.000,00	$ 3.300.000,00				
	SUBTOTAL				**$ 19.320.000,00**		**$**		**$**
VALOR TOTAL					**$ 23.720.000,00**		**$ 0**		**$,00**

NOTA 1: El anterior cuadro se presente de forma GENERALIZADA DE CONFORMIDAD A QUE COMO SE TRATA DE ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL Artículo 2 DEL DECRERO 092 DE 2017 Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, las actividades del convenio no deben compartir una relación de conmutativa, ni una contraprestación directa a favor de la Entidad y **ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contractual**.

NOTA 2: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, (cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

NOTA 3: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con las metas planes y programas para la ejecución satisfactoria del objeto contractual y en cumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

5.1. PLAZO

El convenio producto del presente proceso competitivo tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del perfeccionamiento del convenio y la suscripción del acta de iniciación o hasta agotar presupuesto.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Sector Urbano y Rural del Municipio Chinavita.

6. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

El Municipio desembolsara a la entidad sin Ánimo de lucro el valor del aporte que le corresponde del presente convenio de la siguiente forma: Mediante un **UNICO PAGO** una vez ejecutado el objeto del presente convenio por valor de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 23.720.000) M/CTE**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, los informes de actividades de acuerdo a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el Municipio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado. 4). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.

NOTA 2: No obstante lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

NOTA 4. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

7. VALOR Y APORTES DEL PROYECTO

8.1. VALOR DEL PROYECTO Y APORTES:

8.1.1. VALOR DEL PROYECTO:

Para la ejecución del presente convenio el Municipio de CHINAVITA dispone la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 23.720.000) M/CTE**, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	**PROGRAMA:** Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. **PROYECTO:** Asistencia, atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado en el municipio, Chinavita", BPIN 202500000016776, Protección y cuidado del adulto mayor y población en condición de discapacidad Chinavita", BPIN 202500000016749.					
				VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1. VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, 18 DE DICIEMBRE DE 2025				**COTIZACION 1**		**COATIZACION 2**		**PROMEDIO**	
1.1	Forraje ganadero Tulipan X 40 Kilos	GLOBAL	12	$ 80.000,00	$ 960.000,00	$80.000,00	$960.000,00	$80.000,00	$960.000,00
1.2	BROILER PIGMENTADO COTEGRAL X 40 KILOS	GLOBAL	6	$ 120.000,00	$ 720.000,00	$120.000,00	$720.000,00	$120.000,00	$720.000,00
1.3	CERDO ENGORDE CONTEGRAL X 40 KILOS	UNIDAD	1	$ 96.000,00	$ 96.000,00	$100.000,00	$100.000,00	$98.000,00	$98.000,00
1.4	GARANTIZAR ENTREGA ANCHETA PARA 23 FAMILIAS, DENTRO DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SE COMPONE DE: CHOCOLOTE 500 GR, ACEITE 500 ML, LENTEJA 454 GR, 3 SPAGUETTI 250 GR, PANELA 480 GR, SAL 500 GR, AZUCAR 500 GR ¼ CAFÉ 250 GR, ATUN 160 GR, ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO, GALLETAS DUCALES 500 GR, ARROZ 500 GR, AVENA 500 GR, 2 GELATINAS 14 GR.	UNIDAD	23	$ 114.000,00	$ 2.622.000,00	$ 114.000,00	$ 2.622.000,00	$ 114.000,00	$ 2.622.000,00
	SUBTOTAL								**$4.400.000,00**
2. POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, 18 DE DICIEMBRE DE 2025									
2.1	ENTREGA 300 AVES DE 16 SEMANAS, LINEA (CRIOLLAS VARIEDAD)	GLOBAL	300	$ 48.000,00	$ 14.400.000 ,00	$ 48.000,00	$ 14.400.000 ,00	$ 48.000,00	$ 14.400.000 ,00
2.2	EQUIPO AVICOLA, (COMEDEROS DE TOLVA DE 12 KILOS)	UNIDAD	30	$ 27.000,00	$ 810.000,00	$ 27.000,00	$ 810.000,00	$ 27.000,00	$ 810.000,00

2.3	EQUIPO AVICOLA, (BEBEDEROS MANUALES DE 18 LITRO)	UNIDAD	30	$ 27.000,00	$ 810.000,00	$ 27.000,00	$ 810.000,00	$ 27.000,00	$ 810.000,00
2.4	CONCENTRADO PARA PONEDORA (PREPICO 100)	UNIDAD	30	$ 110.000,00	$ 3.300.000,00	$ 110.000,00	$ 3.300.000,00	$ 110.000,00	$ 3.300.000,00
	SUBTOTAL								**$ 19.320.000,00**
VALOR TOTAL									**$ 23.720.000,00**

NOTA 1: El anterior cuadro se presente de forma GENERALIZADA DE CONFORMIDAD A QUE COMO SE TRATA DE ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL Artículo 2 DEL DECRERO 092 DE 2017 Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, las actividades del convenio no deben compartir una relación de conmutativa, ni una contraprestación directa a favor de la Entidad y **ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contractual**.

NOTA 2: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, (cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

NOTA 3: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con las metas planes y programas para la ejecución satisfactoria del objeto contractual y en cumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Municipio de Boyaca rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente convocatoria. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará **RECHAZO** de la propuesta:

8.1. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de Boyaca de conformidad con la Constitución y la Ley.

8.2. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la convocatoria del presente proceso.

8.3. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la convocatoria de escogencia de la ESAL.

8.4. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.

8.5. La omisión de la Propuesta técnica económica.

8.6. Presentar oferta cuyo valor total supere o disminuya el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

8.7. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente por su representante legal.

8.8. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

8.9. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

8.10. En caso que la persona jurídica proponente no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la presente convocatoria, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

8.11. Si el representante legal de la persona Entidad Sin Ánimo de Lucro tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

8.12. Cuando se presenten ofertas parciales o se varie el valor del presupuesto oficial para la ejecución del proyecto.

8.13. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

8.14. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes

8.15. Cuando la propuesta sea presentada por Entidad Sin Ánimo de Lucro incapaces para obligarse para contratar.

8.16. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

8.17. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

8.18. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

8.19. En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8.20. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

8.21. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las condiciones previsiones de esta convocatoria o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Municipio declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
3. Cuando no se presente ninguna propuesta.
4. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
5. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
6. Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
7. Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**MEDIO Y LUGAR**
Apertura, Publicación y Consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos, análisis del sector, condiciones generales	Desde: 20 DE DICIEMBRE DE 2025	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop 2.
Recepción de Observaciones a las condiciones de la convocatoria publica	Hasta: 22 DICIEMBRE DE 2025 HORA: 9:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop 2
Respuesta a observaciones	22 DICIEMBRE DE 2025 HORA: 12:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop 2
Plazo de Recepción y radicación de ofertas cierre	Hasta: 23 DICIEMBRE DE 2025 HORA: 12:00:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop 2
Apertura de sobres	23 DICIEMBRE DE 2025 HORA: 12:01	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop 2
Verificación de requisitos habilitantes y elaboración informe de evaluación	DESDE 23 DICIEMBRE DE 2025 Después del cierre.	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop 2
Publicación de la evaluación incluido precio	23 DE DICIEMBRE DE 2025	Página web www.colombiacompra.gov.co

Observaciones al informe de evaluación y Subsanabilidad de documentos.	HASTA 24 DE DICIEMBRE DE 2025 14:00	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop 2
Adjudicación y celebración del convenio Fecha: Dentro de los dos días hábiles después de la fecha de adjudicación.	DESDE: 24 DE DICIEMBRE DE 2025	Página web www.colombiacompra.gov.co Despacho Alcalde.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente a través de la Plataforma Secop 2 la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente convocatoria, así como la presentación de su propuesta en línea junto con los documentos que acrediten su habilitación e idoneidad.

11. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:
En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

12. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA:
La presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Chinavita ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal, Pagina Web: www.colombiacompra.gov.co Secop 2.

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

13.1. PARTICIPANTES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente proceso competitivo y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

13.1.1. Individualmente, como: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la presente convocatoria y que cumpla con el perfil solicitado en el presente proceso.

13.2. CAPACIDAD JURÍDICA
Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- **a.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el al entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
- **b.** Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- **c.** Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.

d. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
e. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
f. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
g. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
h. Certificado de antecedentes de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
i. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
j. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, este será verificado en línea a través de la plataforma Secop II, en el cual se verificara:
El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
La inscripción de la Esal en el certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos no deberá ser inferior a 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
k. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
l. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
m. Certificación de encontrase a paz y salvo en Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.
n. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
o. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes reglas.

13.3. INDICADORES IDONEIDAD

13.3.1. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal “DE LA MANO CON EL PUEBLO”.

La Entidad sin ánimo de lucro dentro de su objeto social deberá entonarse las actividades para incentivar la producción agropecuaria, así mismo deberá permitir las actividades del interés público el fortalecimiento cultural, turístico y deportivo de las comunidades rurales, lo cual se demostrara con los soportes de experiencia y el objeto social del certificado de existencia y representación legal en línea a través del Secop II.

13.3.2. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado "**"AUNAR AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE GENEREN INGRESOS A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA- BOYACÁ, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN y ASISTENCIA COMUNITARIA EN EL MARCO DE ACCIONES TRANSFORMADORAS ORIENTADAS A LA RECOLECCIÓN Y LA REPARACIÓN SOCIAL",** deberá contar con el siguiente equipo de apoyo. Deberá demostrar una experiencia en la ejecución y éxito de programas similares y el buen desarrollo de los mismos con diferentes entidades que certifiquen la correcta ejecución y éxito en el desarrollo de cada uno, y aportando a fu ofrecimiento lo siguientes perfiles:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
1 COORDINADOR O DIRECTOR GENERAL	Administrador de empresas, con experiencia profesional mínima de diez (10) años y experiencia laboral mínimo dos (2) años en procesos de fortalecimiento de entidades territoriales.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta para cada uno de los profesionales, los siguientes documentos:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo.
- Copia de cedula de ciudadanía.
- Copia de los diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.
- Carta de disponibilidad del equipo, junto con los documentos que acrediten la propiedad en al caso que el proponente sea el propietario en caso de arrendamiento o leasing debe aportar el documento idóneo.

  Nota: Para acreditar la experiencia del personal acá requerido no se permitirán auto certificaciones.

13.3.1. Experiencia y capacidad financiera de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

13.3.3.1. EXPERIENCIA

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia en la ejecución de convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas para el desarrollo de eventos de carácter social.

1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general con la información de existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a 15 años contados desde la presentación de la oferta.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima presentando copia de un (1) contrato o convenio de asociación o certificación contractual en la ejecución de actividades o programas de atención la población vulnerable específicamente en victimas y/o población con discapacidad, para ello, deberá aportar copias del convenio y acta de liquidación y/o certificación con presupuesto igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, igualmente este será verificado en los documentos de experiencia reportados por la ESAL en el Secop 2.

A su vez de manera sucinta en mínimo una (1) página deberá describir el éxito logrado en la ejecución de programas, los principales logros, experiencias exitosas del convenio antes mencionados y que fueron financiados con recursos estatales.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Entidad contratante.
b) Contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Plazo.

NOTA 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general y específica deben haber sido celebrados con entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal, de igual forma se acepta los contratos celebrados con entidades o personas del sector privado, previo cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas, no se acepta acreditar experiencia bajo la figura de gerente de cooperativas, al igual que la experiencia general no será válida como experiencia especifica.

NOTA 2: A su vez de manera sucinta en mínimo una (1) página deberá describir los principales logros, experiencias exitosas de los convenios antes mencionados y que fueron financiados con recursos estatales. Las entidades deberán presentar certificaciones que evidencien el correcto y exitoso desarrollo de su actividad en diferentes entidades y demostrar con ello la capacidad de desarrollar acciones en pro del sector social.

13.3.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 1,0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,01

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal, o estados financieros.

13.3.4. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público y/o revisor fiscal en el cual se evidencie los mejores movimientos de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad de la última vigencia con corte a 31 de diciembre de 2024.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en los último año fiscal}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en erl último año fiscal}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

13.3.5. Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, así como la acreditación de. Este requisito se verificará con los estatutos de la ESAL.

Los estatutos de la ESAL permitirán revisar la organización interna de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, las funciones de los diferentes órganos, la existencia de conductos regulares y los canales de comunicación (de señalarse formalmente).

13.3.6. Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificados De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales y registro nacional de medidas correctivas del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Chinavita adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

14.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	**100**
1. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	**70**

a. Un COORDINADOR O DIRECTOR GENERAL	
1.1 CRITERIOS DE EQUIPO TÉCNICO	**30**
2. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro	**100**
3. Estructura organizacional	**100**
4. Reputación de la Entidad sin ánimo de lucro ESAL	**99,75**
5. Incentivo emprendimiento y/o empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)	**0,25**
PUNTAJE TOTAL	**500**

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

1. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 70 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **70 PUNTOS** de la siguiente manera:

1.1. CRITERIOS DE PERSONAL MÍNIMO (70 PUNTOS)

PERSONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
1 COORDINADOR O DIRECTOR GENERAL	1. Para la ESAL que proponga un Profesional especializado en áreas de la administración de empresas, con experiencia profesional menor de diez (10) años.	50 Puntos
	1. Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración con experiencia laboral en procesos en uno o dos proyectos de fortalecimiento dirigido a entidades territoriales.	20 Puntos
	TOTAL ACREDITAR	**70 PUNTOS**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta para cada uno de los profesionales, los siguientes documentos:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo.
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar
- Carta de disponibilidad del equipo, junto con los documentos que acrediten la propiedad en al caso que el proponente sea el propietario en caso de arrendamiento o leasing debe aportar el documento idóneo.

Nota: Para acreditar la experiencia del personal acá requerido no se permitirán auto certificaciones.

1. 2. CRITERIOS DE EQUIPO TÉCNICO (30 PUNTOS)

EQUIPO	REQUERIMIENTO	PUNTOS
CAMIONETA	Aportar **disponibilidad de un (1) vehículo tipo camioneta o campero** Camioneta 4X4 Modelo **superior al año 2015**. Mayor o igual a 2000 C.C.	30
TOTAL ACREDITAR	Aportar **disponibilidad de un (1) vehículo tipo camioneta o campero** Camioneta 4X4 Modelo **inferior al año 2015**. Mayor o igual a 2000 C.C.	10

Para tal efecto allegar y aportar con su propuesta los siguientes documentos:

Carta de disponibilidad del equipo, junto con los documentos que acreditan la propiedad en el caso que el proponente sea el propietario en caso de arrendamiento o leasing, debe aportar el documento idóneo.

B. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), 100 PUNTOS:

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la formula estipulada en el acápite 3 literal d. de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá **15 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 15, 10, 15, o 20 etc. puntos respectivamente.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ORGANIZACIONAL 100 PUNTOS.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respetiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidencia el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos GENERAL Y DE GOBIERNO de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	100

D. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): 99,75 PUNTOS

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificara, los Certificado De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales, del Proponente y administrador de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima **0,25% PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se	

estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		**0,25**

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se

otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

15. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o

	pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas

en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate

16. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

17. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

18. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Secretaría de Gobierno del municipio de Chinavita

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en su habilitación y la ponderación de la propuesta, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y condiciones de la presente convocatoria, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Siempre teniendo en cuenta que no sobrepase el presupuesto oficial o precio base máximo establecido en los estudios previos, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de empate se adjudicara al proponente que primero haya radicado la propuesta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio respalda el valor del aporte correspondiente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **2025000342 de fecha 13/12/2025**, expedida por la Tesorería Municipal, para poder adelantar CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

21. NORMAS APLICABLES E INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS

El presente proceso de selección y el convenio que se derive de éste se regirá por las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

22. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para el desarrollo del objeto contractual el municipio de Chinavita cuenta con la disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las actividades para proteger a la población vulnerable que confluyen en los planes y programas para la vigencia del año 2025, programados dentro del calendario y que por tradición se han venido desarrollando, promoviendo estos programas de interés público. A su vez el MUNICIPIO DE CHINAVITA como impulso a los programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo “DE LA MANO CON EL PUEBLO” busca generara en nuestros pobladores y visitantes espacios y eventos de reconocimiento a la población en general del municipio, realizando eventos anuales enfocados a espacios de esparcimiento y diversión a través de las actividades sociales en cumplimiento de los planes metas y programas del plan ya mencionado

22.1 OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

22.2. Obligaciones específicas de la ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Desarrollar las actividades y metas del PROYECTOS DE INTERÉS PUBLICO y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico los siguientes PROGRAMADE DEL PLAN DE DESARROLLO “DE A MANO CON EL PUEBLO” y proyectos para el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades de:

PROGRAMA: “Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas”
SUBPROGRAMA: “Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:
“Mediante los cuales se entrega ayuda y atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado. La ayuda humanitaria se entrega a las víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento forzado y la atención humanitaria a víctimas de desplazamiento forzado”
PROYECTO: Asistencia, atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado en el municipio, Chinavita”, BPIN 202500000016776.
PROGRAMA: “Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”

SUBPROGRAMA: "Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad"
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:
"Servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con atención en salud, cuidado, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo, inclusión productiva, recreación, entre otros, para población en condición de discapacidad"
PROYECTO: "Protección y cuidado del adulto mayor y población en condición de discapacidad Chinavita", BPIN 202500000016749.

2. En el desarrollo del programa de interés público conforme a las actividades, metas y estrategias definidas en el proyecto y en el alcance del objeto contractual, prestando apoyo integral a este ente territorial en la ejecución de acciones sociales dirigidas a toda la población del Municipio de Chinavita través de la promover el acceso efectivo, como mecanismo y contribución al desarrollo social.

3. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas.

4. Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.

5. Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial de la agenda social de atendiendo las siguientes actividades:

- Entrega de insumos y elementos de proyectos productivos a la población víctima del conflicto armado y población en condición de discapacidad.
- Realización de actividades sociales fortaleciendo el desarrollo social.

6. Elaborar y presentar el informe de actividades detallando cada uno de los eventos realizados en desarrollo del objeto contractual.

7. Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio.

8. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

9. Las que aparezcan en el documento que recoge el programa de interés publico, para los efectos legales, está a disposición de las ESAL interesadas en participar y la seleccionada a contratar.

10. Las demás necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 1. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

NOTA 2: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, (cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

NOTA 3: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con las metas planes y programas para la ejecución satisfactoria del objeto contractual y en cumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas.

22.3. Obligaciones generales de la ESAL:

Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.

2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio,
3. Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
4. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
5. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
7. Dar el uso indicado a los dineros que entrega el municipio de acuerdo con el objeto del convenio específico.
8. Aportar en el informe final las evidencias documentales de las actividades realizadas en ejecución del convenio específico, acordes a la propuesta presentada.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio específico, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el convenio específico
10. Desarrollar con eficiencia, calidad y eficacia el objeto convenido.
11. Suscribir las correspondientes actas de inicio, parcial, terminación y/o liquidación final.
12. Ejecutar los recursos que le son aportados en las actividades aprobadas por el instituto de acuerdo a la proyección de gastos contemplada en el proyecto.
13. Disponer de una cuenta bancaria a nombre de la entidad sin Ánimo De Lucro para el desembolso del recurso.
14. Realizar la entrega del balance financiero, donde se evidencia la ejecución del recurso, en los libros contables siempre que sea solicitado por el supervisor designado por el MUNICIPIO.

15. Radicar las respectivas cuentas de cobro o facturas según corresponda con los soportes correspondientes.
16. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.
17. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

NOTA: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

22.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

23. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

23.1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios Previos.
3. Convocatoria Proceso competitivo
4. Propuesta presentada por la ESAL
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento-Convenio electrónico.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

23.2. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chinavita.

23.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

23.4. GARANTÍAS:

Por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara en un solo pago a la ejecución total de las actividades a satisfacción por parte del supervisor, no se realiza la exigencia de garantías.

24. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria, por lo tanto los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio Chinavita no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.
Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

24.1. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser entregadas en línea través de la plataforma SECOP 2 por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas y hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma.

24.2. FORMA PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán entregadas y cargadas a través del SECOP 2 en el link del proceso en la pagina https://community.secop.gov.co/

24.3. La propuesta deberá:

Presentarse en pesos colombianos.

a) La oferta deberá presentarse en forma magnético, en idioma Castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
b) La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
c) Ajustarse a los requisitos exigidos en esta convocatoria pública.
d) Deberá presentarse en idioma español, junto con todos los documentos que la integran. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
e) La presentación de las propuestas se deberá realizar de manera personal o con autorización

expresa por parte del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

f) Deberá ser presentada **CON ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS**. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

g) El proponente deberá presentar su propuesta técnico-económica acompañada de los precios conforme al formato de Propuesta Económica

h) Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio de Chinavita pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

NOTA: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

24.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la Propuesta (Anexo 1)
2. Documentos de Capacidad Jurídica (numeral 14.2)
3. Documentos de indicadores de idoneidad (numeral 14.3)
4. Propuesta Económica (Anexo 3)
5. Otros Anexos

25. SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Chinavita.

26. ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

26.1. ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)
1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y alcance no le apunte a la solución del problema.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos.	1	5	6	Alto
2	General	Interna	Precontractu	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y las metas del Plan de desarrollo; o que la ficha técnica y los estudios previos sean ambiguos, inexactos, desordenados o carentes de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato.	1	4	5	Medio
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto

4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y saldo favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato.	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Especifico	Interno	Selección	Económico	Al tratarse de un contrato o convenio cuya modalidad de prestación del servicio es aleatoria entre dos opciones cuya estructura económica es diferente, los proponentes consideren inviable presentar ofrecimiento pues desconocen los costos efectivos de ejecutar el convenio.	Declaratoria desierta del proceso de selección. Imposibilidad de prestar el servicio desde el primer día escolar programado	3	5	8	Extremo
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Se pueden dar origen a nuevas normas durante la ejecución del contrato	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Medio
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en las actividades desarrolladas como objeto del contrato, o que los dineros entregados sean invertidos o desviados de los fines del convenio.	Incumplimiento por parte del contratista e iniciación de procesos sancionatorios a que haya lugar.	4	3	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño emergente resultado de la ejecución del contrato que comprometa a la administración.	Impacto financiero y legal sobre la persona jurídica territorial	3	5	8	Extremo
11	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Diferencias inconciliables entre las partes del contrato: interventor, supervisor, contratista asociado.	Retrasos en la ejecución Ineficiencia administrativa	4	2	6	Alto
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación entre el contratista y el supervisor para determinar las actividades que tienen un mayor impacto en el cumplimiento de la metas del plan de desarrollo	Incumplimiento de las metas y objetivos del contrato	2	5	7	Alto

26.2. TRATAMIENTO DEL RIESGO

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN

			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia responsable del estudio previo	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad	0	3	3	No	Responsable del estudio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del estudio previo	Revisión de proyectos y viabilidad de proyectos	Formulación del proyecto
2	Dependencia responsable del estudio previo	Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios	0	2	2	Si	Secretaria responsable	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del Pliego definitivo de condiciones	Orden y especificidad en la ficha técnica	Formulación del proyecto
3	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	SI	Comité evaluador	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
4	Municipio	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Tan pronto se declare desierto el proceso- o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes 15 días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía/ iniciar proceso coactivo	Ejecución

5	Municipio	Conocer en la etapa de planeación del convenio la estructura de costos de las dos modalidades de ración. Establecer con suficiente claridad la concurrencia de las dos posibles modalidades, y su posible aplicación dependiendo de la evolución de la pandemia Apelar a la condición Sin ánimo de Lucro para establecer condiciones contractuales que no afecten el equilibrio económico del contrato hasta el punto de no perdida Reiniciar el proceso de selección con los ajustes del caso	2	2	4	Si	Municipio	Planeación del proceso	A la publicación de la Invitación Al momento de la declaratoria desierta	Estructura de costos Restablecimiento del equilibrio económico del contrato	Una sola vez
6	Municipio	Realizar revisión de la normatividad para verificar la parcialidad de las mismas.	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión reglamentaria durante la ejecución del contrato	Mensual
7	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato	3	2	5	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
8	Contratista	Solicitar documento firmado por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos.	1	2	3	No	Supervisor – Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
9	Contratista	Solicitar reposición, cambio, y mejoramiento de actividades. O solicitar la indemnización	1	2	3	Si	Supervisor – Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Acciones correctivas del supervisor o interventor del contrato. Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Mensual
10	Contratista	Solicitar garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	1	4	No	Supervisor – Interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato y plazo adicional	Solicitud de garantía	Una vez
11	Partes del contrato	Solucionar las divergencias entre las partes mediante conciliación prejudicial o mediante arbitramiento interno.	2	1	3	Si	Contratista-interventor-supervisor	Fecha de inicio del contrato	Hasta el plazo estimado para la liquidación.	Conciliación prejudicial Arbitramiento	Una vez
12	Partes del contrato	Establecer canales de comunicación sólidos para conocer en todo momento las actuaciones del asociado sin afecta su autonomía como ESAL	1	1	2	No	Contratista-interventor-supervisor	Fecha de inicio del contrato	Hasta el plazo estimado para la liquidación.	Canales de comunicación	Permanente

26.2. CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD			IMPACTO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**	IMPACTO	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**		INSIGNIFICANTE	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**		MENOR	**2**
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**		MODERADO	**3**
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**		MAYOR	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**		CATASTRÓFICO	**5**

27. DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

Hace parte integral de la presente convocatoria los Estudios Previos, Análisis del sector y certificado de disponibilidad presupuestal.

RAÚL ANTONIO CUBIDES RAMÍREZ
Alcalde municipal de Chinavita

III. ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Boyaca, xxxxxx

Señores
Alcaldía Municipal Chinavita
Despacho

REF. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (Inc. 2º artículo 355 de la CN)
N°. **MCH-RE-ESAL-XX-2025**.

OBJETO: _____
De conformidad el proceso competitivo y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.
Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del convenio a celebrar y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el convenio dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de La presente convocatoria, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la el convenio que llegare a resultar de la convocatoria, si a ello hubiere lugar.
De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la convocatoria y los demás documentos relacionados con el proceso competitivo y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance y contenido en de la presente convocatoria.
4. Que en caso que me sea adjudicado el convenio producto de la presente convocatoria pública me comprometo a ejecutar el proyecto, entregar los bienes y desarrollar las actividades tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la convocatoria.
5. Que en caso que me sea adjudicado el convenio producto de la presente convocatoria me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen ----------

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C.No._____de_____
Dirección:_____
Teléfonos:_____
Fax _____
Ciudad:_____
EMAIL_____

ANEXO No. 2:
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Boyaca, xx de xxxx de xxxxx.

Señores
Alcaldía Municipal Chinavita
Despacho

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _ MCH-RE-ESAL-XX-2025

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
_____Nit

_____

C.C. No._____de_____

ANEXO No. 3

Señores
Alcaldía Municipal Chinavita
Despacho

PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: _____
Convocatoria: MCH-RE-ESAL-XX-2025

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	**PROGRAMA:** Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. **PROYECTO:** Asistencia, atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado en el municipio, Chinavita", BPIN 202500000016776, Protección y cuidado del adulto mayor y población en condición de discapacidad Chinavita", BPIN 202500000016749.	
				VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
1. VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DICIEMBRE DE 2025					
1.1	Forraje ganadero Tulipan X 40 Kilos	GLOBAL	12	$	$
1.2	BROILER PIGMENTADO COTEGRAL X 40 KILOS	GLOBAL	6	$ 0	$
1.3	CERDO ENGORDE CONTEGRAL X 40 KILOS	UNIDAD	1	$	$
1.4	GARANTIZAR ENTREGA ANCHETA PARA 23 FAMILIAS, DENTRO DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SE COMPONE DE: CHOCOLOTE 500 GR, ACEITE 500 ML, LENTEJA 454 GR, 3 SPAGUETTI 250 GR, PANELA 480 GR, SAL 500 GR, AZUCAR 500 GR ¼ CAFÉ 250 GR, ATUN 160 GR, ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO, GALLETAS DUCALES 500 GR, ARROZ 500 GR, AVENA 500 GR, 2 GELATINAS 14 GR.	UNIDAD	23	$	$
	SUBTOTAL				**$**
2. POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, DICIEMBRE DE 2025					
2.1	ENTREGA 300 AVES DE 16 SEMANAS, LINEA (CRIOLLAS VARIEDAD)	GLOBAL	300	$	$

2.2	EQUIPO AVICOLA, (COMEDEROS DE TOLVA DE 12 KILOS)	UNIDAD	30	$	$
2.3	EQUIPO AVICOLA, (BEBEDEROS MANUALES DE 18 LITRO)	UNIDAD	30	$	$ 0
2.4	CONCENTRADO PARA PONEDORA (PREPICO 100)	UNIDAD	30	$	$
	SUBTOTAL				**$**
VALOR TOTAL					**$**

SON: _____ IVA incluido

_____

_____($ x.xxx.xxx,oo) Moneda legal vigente.

NOTA: Recuerde que, según lo establecido en el Art. 615,617 del Decreto 624 de1989 “Estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales”, si se pertenece al régimen común tiene la obligación de discriminar IVA

Nombre o Razón Social del Proponente:
_____Nit:

Nombre Representante Legal:_____
_____C.C. No._____de

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO Nº 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Boyaca, xx de xxxx de xxx

Señores

Alcaldía Municipal Chinavita

Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: MCH-RE-ESAL-XX-2025

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____Nit: _____

Nombre del Representante Legal:_____

C.C. No._____de_____

ANEXO No. 6
CARTA DE INTENCIÓN

Ciudad, xx/xx/xxxx

Señores:
Alcaldía de Chinavita, Boyacá

REF. CARTA DE INTENCIÓN Y COMPROMISO

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía n° _____ expedida en _____, me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de _____ con NIT N° _____ en caso de salir favorecido(a) y adjudicatario(a) del proceso de selección N° **MCH-RE-ESAL-XX-2025** y el convenio resultante del proceso cuyo objeto es "***XXXXXXXXXXXXXXX"***. Con la presente carta manifiesto que, acepto el rol, obligaciones, responsabilidades, funciones y actividades desarrolladas con la dedicación en tiempo señalada en la Invitación Pública y demás documentos del proceso.

Para constancia firmo, el día xx del mes de XXXXXXX de dos mil veinticuatro (2025),

_____
NOMBRE
CC

ANEXO No. 7

INDICE DE EFICIENCIA

Ciudad, xx/xx/xxxx

Proponente:

Con corte a: 31 de diciembre de _____

$$\text{Eficiencia ESAL} = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año XXXX}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año XXXXX}}$$

Eficiencia ESAL = ---------- =

Los datos de gastos señalados en las anteriores partidas se encuentran respaldados en los libros contables correspondientes de la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de _____.

Para constancia firma,

NOMBRE: _____

CC.: _____

CARGO: _____

ANEXO No. 8

Procesos de contratación No. MCH-RE-ESAL-XX-2025

Proponente: _____

Tipo y número de identificación: _____

Declaro que [nombre del proponente] cumple con los requisitos de idoneidad y capacidad financiera establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice proponente
Capital de trabajo	
Índice de Liquidez	
Índice de endeudamiento	
Razón de cobertura de intereses	

2. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre activos	

Como soporte de este anexo, allego copia de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año _____.

Para constancia de lo anterior se firma a los xx días del mes de xxxx del año 2022,

NOMBRE: _____

CC.: _____

CARGO: _____

ANEXO No. 9
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REF: **SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**
(Inc. 2º artículo 355 de la CN)
No. **MCH-RE-ESAL-XX-2025**

OBJETO: "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**"

EXPERIENCIA GENERAL

N°	Razón Social del Contratista	Numero	objeto	Forma de Ejecución		Plazo de Ejecución (meses)	Fecha contractual de		Entidad contratante	Valor Total del Contrato
				i,c,u T			Iniciación (DD-MM-AA)	Terminación (DD-MM-AA)		
1										
2										
3										

EXPERIENCIA ESPECIFICA

N°	Razón Social del Contratista	Numero	objeto	Forma de Ejecución		Plazo de Ejecución (meses)	Fecha contractual de		Entidad contratante	Valor Total del Contrato
				i,c,u T			Iniciación (DD-MM-AA)	Terminación (DD-MM-AA)		
1										
2										
3										

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social de contratista, el número y el objeto, si se ha ejecutado en forma individual (I) o en consorcio (C), en unión temporal (UT) o bajo otra cualquier modalidad de asociación y porcentaje.

Nota No. 2: En caso de los contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad, indicar en la columna (%) únicamente el valor que corresponde a su participación

Nota No. 3: Los valores consignados en la columna uno (1) deben expresarse en pesos colombianos.

(Nombre o Razón Social)

(Firma del proponente o representante legal)

(C.C. o NIT)